



Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Director de Ejecución

Silao de la Victoria, Gto. a 13 de noviembre de 2024

OFICIO: SATEG-03-03-00-10542/2024

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CFAF)**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

C. RUIZ MARTÍNEZ JUAN CAMILO

R.F.C.: RUMJ610721NQA

DOMICILIO: BOLIVIA No. 132

COLONIA TABACHINES, C.P. 36615

IRAPUATO, GUANAJUATO.

Documento a notificar: Original de Oficio SATEG-03-03-00-10399/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por Dirección de Ejecución, por medio del cual Se comunica designación de Perito Valuador.

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato a los **13 días del mes de noviembre de 2024**, vistas las razones asentadas por la C. ministro ejecutor María del Pilar Hurtado Garduño adscrita a la Dirección de Ejecución, en las actas circunstanciadas de fechas 11 de noviembre de 2024 y 12 de noviembre de 2024, **relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al (la) C. RUIZ MARTÍNEZ JUAN CAMILO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, en virtud de que este no espero el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, día y hora señalados en el citatorio de fecha **11 de noviembre de 2024** y no se apersono para la práctica de la diligencia citada al rubro, toda vez que no es localizable en el domicilio fiscal señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134 primer párrafo, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3, cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su



Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Director de Ejecución

publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
RUIZ MARTÍNEZ JUAN CAMILO	DRAF-B-2396/11	ORIGINAL DE OFICIO SATEG-03-03-00-10399/2024, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE PERITO VALUADOR.

Dicho documento se fija el día **13 de noviembre de 2024** en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 diez días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del **14 de noviembre de 2024**, al día **28 de noviembre del 2024** no contando para efectos del cómputo los días **16, 17, 18, 23 y 24 de noviembre de 2024**, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución

DE/lbcc/aalp/mphg.*



Oficio número: SATEG-03-03-00-10399/2024

Expediente: DRAF-B-2396/11

Asunto: Se comunica designación de Perito Valuador

Silao de la Victoria, Gto., a 08 de noviembre de 2024

**DESIGNACIÓN DE PERITO VALUADOR
(CFAF)**

Datos del contribuyente:

Contribuyente: Ruíz Martínez Juan Camilo

R.F.C.: RUMJ610721NOA

Domicilio: Bolivia No. 132, Tabachines, C.P. 36615, Irapuato, Guanajuato

Datos del crédito:

Resolución: DRAF-B-2396/11

Importe Histórico: \$1,915,834.05

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2011

Autoridad emisora: Dirección Regional De Auditoría Fiscal "B"

Fecha de notificación: 15 de junio de 2011

De conformidad con lo previsto por los artículos 175 del Código Fiscal de la Federación, artículo 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículo 3, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, quincuagésima quinta parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2, primer párrafo, 3, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2, 6, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI, XVIII, XIX, XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130 Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, se designa como perito valuador al Arq. Diego Pablo Sancén Díaz, Maestro en Ciencias en Ingeniería con línea terminal en valuación con cédula número 4873299 para que practique el avalúo del siguiente bien inmueble, que se encuentra en propiedad de el/los C. Juan Camilo Ruiz Martínez, embargado en fecha 6 de octubre de 2011, con la finalidad de hacer efectivo el crédito fiscal contenido en el oficio DRAF-

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato/Subdirección General de Ingresos/
Dirección de Ejecución/ Tel. (472) 151 0711
www.guanajuato.gob.mx

Oficio número: SATEG-03-03-00-10399/2024

Expediente: DRAF-B-2396/11

Asunto: Se comunica designación de Perito Valuador

B-2396/11 de fecha **23 de mayo de 2011**, en cantidad histórica de: **\$1,915,834.05 (Un millón novecientos quince mil, ochocientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.)** determinado por la **Dirección Regional De Auditoría Fiscal "B"**, a cargo del contribuyente **Ruíz Martínez Juan Camilo** siendo el que se describe a continuación:

Folio Real: R17*64300

Descripción: Casa Habitación, Fraccionamiento Tabachines en Lote 27; Manzana 11 en el municipio de Irapuato, Gto.

Con superficie de terreno: 160 m²

Con superficie de construcción: Desconocido

Que mide y linda: Al Norte 8 M (ocho metros lineales con lote 5 (cinco), al Sur 8.00M (ocho metros lineales 00/100) con la calle Bolivia, Al Oriente 20 M (veinte metros lineales 00/100) con lote 26 (veintiséis) y al Poniente 20 M (veinte metros lineales 00/100) con lotes 3 y 4 (tres y cuatro).

Asimismo, se hace de su conocimiento que se le concede un término 10 (diez) días hábiles a partir de su fecha de aceptación, si se trata de bienes inmuebles, para presentar su dictamen ante esta Dirección de Ejecución adscrita a la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, así como la regla número 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

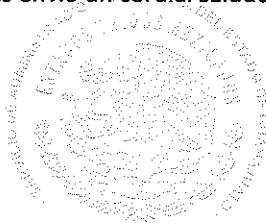
Se hace de su conocimiento que el presente oficio será notificado al perito designado, referido en párrafos que preceden, a efecto de que le sean proporcionadas todas las facilidades necesarias para la realización del avalúo.

Finalmente, se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia le impidiere de cualquier forma o por cualquier medio el acceso al inmueble a valuar, siempre que el caso lo requiera, esta Dirección de Ejecución solicitará el auxilio de la fuerza pública, para llevar a cabo el avalúo, con fundamento en el artículo 40, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución.



C.c.p.

- **Arq. Maricela Margarita Montiel Martínez.** - Directora de Catastro - Para su conocimiento y efecto.
- **Arq. Diego Pablo Sancén Díaz.** - Perito valuador designado. - Para su conocimiento y efecto.
- **Habitante y/o actual ocupante y/o poseedor del inmueble** ubicado en Casa Habitación, Fraccionamiento Tabachines en Lote 27; Manzana 11 en el municipio de Irapuato, Gto.

HJFR/rgg/mccm/rmgm